



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO DE SARDANAS VILA DE ROSES, PROGRAMA 14.

1. Objeto del concurso

Elección de los grupos ganadores del concurso de sardanas territorial de Grupos Sardanistas de las Comarcas de Girona, Vila de Roses 2020.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

3. Formato de participación

Las modalidades de sardanas del concurso son sardana de lucimiento, *revesses* para grupos, galope de fantasía y puntos libres.

Los grupos deberán bailar dos sardanas en cada una de las modalidades. Para ello se dividirá el concurso en dos tandas.

Las categorías del concurso son alevines (danza hasta los 11 años), infantiles (danzantes de 11 a 14 años), juveniles (danzantes de 14 a 18 años), grandes (danzantes de 18 años a 40 años) y veteranos (danzantes a de 40 años).

Se tendrá en cuenta para cada categoría la edad que tenga cada danzante el 1 de enero.

El concurso se realizará el día 22 de agosto de 2020, a las 22 h, en la plaza de Catalunya. En caso de mal tiempo se desplazará a la plaza Frederic Rahola.

4. Destinatarios

Este concurso se dirige a los grupos sardanistas afiliadas a la entidad Grupos Sardanistas de las Comarcas de Girona (CSCG). El límite máximo de grupos participantes es de 25.

Los grupos deberán estar formados por un mínimo de cinco parejas o un máximo de seis parejas mixtas. Si en caso de fuerza mayor un grupo debe bailar con cuatro parejas quedará clasificada en último lugar.

Los grupos alevines e infantiles podrán bailar con danzantes de uno o dos años más de la edad máxima de su categoría. Estos danzantes podrán bailar en una misma sardana siempre que la suma de años sobrepasados no sea superior a tres.

Los grupos veteranos podrán bailar con un danzante de menos edad. A la hora de bailar, los grupos podrán hacerlo con dos danzantes de edad comprendida entre los 33 y 39 años o con un solo danzante de menos edad.

La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases. Cualquier aspecto no previsto será resuelto por el jurado.





5. Cuantía de los premios y los accésits

La cantidad máxima destinada a este concurso es de 2.275,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4810000.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

A la hora de determinar la posible retención de IRPF, se deberá tener en cuenta que no se acumularán los importes correspondientes a los premios y los accésit, por considerarse categorías diferentes ante dicho impuesto.

Se establecen los siguientes importes brutos para cada uno de los premios:

- Todas y cada una de los grupos participantes recibirán un accésit de 70,00 € (el límite máximo de grupos participantes es de 25)
- Premios revessa: 150,00 € a repartir entre los grupos que hayan resuelto correctamente esta sardana.
- Premios Galope: 20,00 € por grupo, hasta un máximo de 5, haciendo un total de 100,00 €.
- Premios Puntos Libres: 30,00 € por grupo, hasta un máximo de 5, haciendo un total de 150,00 €.

6. Criterios de valoración

A la hora de valorar las pandillas, el jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos: compás, el estilo y el conjunto del grupo, los que se valorarán con 2 puntos cada uno.

Tanto en la primera como en la segunda tanda, los 5 miembros del jurado puntuarán con 1 punto en la primera aleación clasificada, 2 puntos a la segunda, 3 puntos a la tercera ... y así de forma escalonada hasta la última aleación clasificada. Para sumar los puntos totales de cada grupo se eliminarán la puntuación máxima y la mínima y se sumarán los puntos restantes. El grupo ganadora será la que tendrá menos puntos.

Los miembros del jurado y el delegado de campo tendrán la potestad de penalizar los grupos por las siguientes faltas:

- Una falta de reparto o conjunto: un lugar menos en la clasificación de la sardana.
- Ayuda exterior: un lugar menos en la clasificación de la sardana. Excepto alevines que podrán tener una ayuda exterior únicamente para la interpretación y el reparto. Esta ayuda será como máximo de una persona. Si la ayuda es en el interior del círculo significa el último lugar.
- Una doble falta de reparto o sardana no resuelta: el último lugar en la clasificación de la sardana.
- Bailar un danzante en un mismo concurso en dos grupos diferentes (sin la autorización expresa del delegado de CSCG): el último lugar para los dos grupos implicadas. En caso de hacerlo a la sardana *revessa*, ésta será considerada como no resuelta.





- Negarse a firmar la tarjeta de fiscalización sin dar ningún tipo de explicación al delegado de CSCG: descalificación de la pandilla en el concurso y el último lugar en las dos sardanas.
- Bailar con ayudas sin la comunicación al delegado de la UCS: el último lugar en la sardana en esta situación.
- Bailar incumpliendo las normas de edades: el último lugar en la sardana en esta situación.

7. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, en el área de Cultura y Fiestas.

8. Entrega de premios y accésits

Los premios y los accésit serán entregados en efectivo el mismo día del concurso.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de estos premios corresponde a la alcaldesa presidenta.

10. Jurado

El jurado estará formado por 10 personas relacionadas con el mundo de la sardana. 5 miembros valorarán la primera tanda y los otros 5 la segunda tanda.

El delegado de campo es el máximo responsable del correcto funcionamiento del concurso, el cual podrá tomar cualquier decisión que crea conveniente para su buen desarrollo, así como subsanar los errores detectados (como los errores al sumar) y cuidar de custodiar la documentación demostrativa de los hechos.

El veredicto del jurado se hará efectivo el mismo día, a las 23.30 h, y en el mismo lugar donde se realice el concurso. De este acto levantará acta el delegado del concurso. El concurso podrá quedar desierto si así lo estima el jurado.

11. Regulación jurídica

En todo lo que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder haciendo clic en el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

